DECRETO ACUERDO 776-S/2020
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Plan de Acción Integral de Adultos Mayores COVID-19 CORONAVIRUS.
Del: 15/04/2020; Boletín: 20/04/2020

VISTO:
Los Decretos Acuerdo Provinciales N° 696-S-20, 741-G-20, 750-G-20, normas concordantes; Resoluciones del Comité Operativo de Emergencia (COE) COVID19; y,
CONSIDERANDO:
Que, por la compleja situación sanitaria y epidemiológica nacional e internacional, el Gobierno Provincial, en forma directa, y a través del Comité Operativo de Emergencia (COE) COVID-19, asume vitales acciones priorizando la protección de la salud y seguridad de los ciudadanos, por la necesidad y perentoriedad de mitigar y contener la diseminación de COVID-19 (coronavirus), reforzando el sistema de salud.
Que, la letalidad de la pandemia, afecta particularmente a la población de adultos mayores, considerado grupo de riesgo o de mayor vulnerabilidad, definido, por edad y factores de comorbilidad.
Que, para eficacia y eficiencia, las medidas de prevención, protección y profilaxis, por cierto, decisivas, exigen el trabajo permanente, conjunto, coordinado, y solidario, de instituciones públicas, privadas, de la sociedad en general, y la concientización y protección familiar, asegurando sostén, acompañamiento y cuidado permanente de los adultos mayores;
Que, en ese contexto, resulta procedente y perentorio, crear una Mesa de Trabajo específica, que defina y asuma las estrategias de comunicación, atención, y cuidado general, estableciendo protocolos de actuación, integrada por distintas áreas de Gobierno, Intendencias, Comisiones Municipales, con participación de sectores de la sociedad civil, y asociaciones comprometidas con la asistencia integral, médica y social de los adultos mayores.
Que, dichas acciones y la atención integral, en un estado de emergencia epidemiológica, demandará erogaciones de carácter extraordinario, orientadas a satisfacer las necesidades sanitarias y sociales.
Por lo expuesto, en ejercicio de atribuciones que son propias;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS
DECRETA:

Artículo 1°.- Apruébase el “PLAN DE ACCION INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES COVID-19 CORONAVIRUS”, a implementarse en todo el territorio de la Provincia de Jujuy, que, como ANEXO I, forma parte integrante del presente Decreto Acuerdo.-
Art. 2°.- Mientras dure la pandemia, créase la MESA DE TRABAJO COVID-19 ADULTOS MAYORES, que, presidida por la Subsecretaria de Atención, Promoción y Prevención de la Secretaría de Salud, será integrada por representantes designados por los Ministerios de Salud, Desarrollo Humano, Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto; Dirección Provincial de Relaciones con la Sociedad Civil, y Secretaria de Relaciones y Asuntos Municipales.-

Art. 3º.- Invítase al Instituto de Seguros de Jujuy y Obra Social Nacional -PAMI-, a designar representantes, que se incorporarán a la MESA DE TRABAJO COVID-19 ADULTOS MAYORES.-
Art. 4º.- La MESA DE TRABAJO COVID-19 ADULTOS MAYORES será autoridad de aplicación del "PLAN DE ACCION INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES COVID-19 CORONAVIRUS" en el territorio de la Provincia de Jujuy, definiendo las estrategias socio-sanitarias, protocolos, y comunicación, que engloben la atención, sostén, cuidados, y seguridad de los Adultos Mayores, coordinando acciones de los Ministerios, Comité Operativo de Emergencia (COE) COVID-19; Intendencias, Comisiones Municipales, asociaciones, y sectores de la sociedad civil, para concientización y protección del grupo de riesgo, por parte de la sociedad en general, y de la familia en particular.-
Art. 5º.- El Ministerio de Desarrollo Humano, tendrá a cargo la conformación, control y coordinación, del sistema de voluntarios, que actuará en el marco de aplicación del PLAN DE ACCIÓN INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES COVID-19.-
Art. 6°.- La MESA DE TRABAJO COVID-19 ADULTOS MAYORES, coordinará su actuación con el Comité Operativo de Emergencia (COE) COVID-19, que aprobará las medidas y acciones de emergencia epidemiológica, que se implementan en el marco del Plan.-
Art. 7º.- Dispónese la transferencia de las estructuras, comprendiendo infraestructura y personal, de las residencias de larga estadía desde el Ministerio de Desarrollo Humano al Ministerio de Salud; quedando comprendidas la Del Rosario de la localidad de Tilcara, Nuestra Señora del Carmen de la localidad de Perico, Dr. Pérez Frías de la localidad del Carmen, y Guillermón de la localidad de San Salvador de Jujuy.-
Art. 8°.- Instrúyese que el personal que presta servicios en el sistema de salud y cuidados de Adultos Mayores dependiente del Ministerio de Salud, y efectores que integran el sistema privado de salud a través de geriátricos y residencias de personas mayores, cualquiera sea su situación de revista y lugar dónde preste servicios, queda sometido y disponible obligatoriamente, durante la emergencia epidemiológica y sanitaria por COVID-19, a requerimientos de la MESA DE TRABAJO COVID-19 ADULTOS MAYORES.-
Art. 9º.- Las Secretarías, Direcciones y Áreas que integren la MESA DE TRABAJO COVID-19 ADULTOS MAYORES, mantendrán sus respectivos presupuestos y recursos humanos, los que estarán a disposición de las decisiones que dicte la MESA DE TRABAJO COVID-19 ADULTOS MAYORES.-
Art. 10º.- Autorizase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a efectuar las modificaciones presupuestarias y transferencias de crédito necesarias para el cumplimiento del presente ordenamiento.-
Art. 11º.- Dese a la Legislatura de la Provincia para ratificación.
Art. 12°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, Publíquese íntegramente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para amplia difusión. Pase sucesivamente a los Ministerios de Gobierno y Justicia, Hacienda y Finanzas, Desarrollo Económico y Producción, Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, Desarrollo Humano, Educación, Trabajo y Empleo, Cultura y Turismo, Ambiente y Seguridad. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud para demás efectos.-
Gerardo Rubén Morales

ANEXO I
PLAN DE ACCIÓN INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES -COVID-19-
Objetivo General:
Establecer la red de acciones y atención integral, desde la prevención, protección y profilaxis, para sostén, control, contención, cuidados, vigilancia y seguridad, del grupo de riesgo de adultos mayores -personas de más de sesenta (60) años-, orientada a satisfacer sus necesidades sanitarias y sociales, en el marco de emergencia sanitaria por COVID-19.
Objetivos Específicos:

Conformar la MESA DE TRABAJO COVID-19 ADULTOS MAYORES, su estructura, integrantes, presidencia, y compromiso de trabajo interministerial.
Proveer la designación de representantes de los adultos mayores en todas las jurisdicciones de la Provincia para aprehensión de inquietudes y necesidades del sector.
Crear la base de datos única de adultos mayores en la Provincia de Jujuy.
Realizar el seguimiento del estado general de los adultos mayores.
Contener el estado de bienestar bio-psico-social de los adultos mayores.
Reforzar la política alimentaria destinada adultos mayores vulnerables.
Asistir a adultos mayores vulnerables en trámites y gestiones esenciales.
Difusión y concientización de estrategias y protocolos, en la comunidad, y grupos familiares, para cuidado efectivo de adultos mayores.
Crear una red de voluntarios comunitarios.
Definir y comunicar ampliamente, las estrategias y protocolos, para concientización, que asegure la prevención de contagios intradomiciliarios de los adultos mayores, medidas de higiene, aislamiento, uso de barbijos, guantes, etc.
Ejes:
Conformación de la Mesa de Trabajo COVID 19 Adultos Mayores.
Asistencia integral socio-sanitaria del adulto mayor.
Contención de las personas adultas mayores en situación de vulnerabilidad.
Estrategia de comunicación para la prevención de COVID-19 adultos mayores.
Líneas de Acción:
1. Conformación de la Mesa de Trabajo COVID-19 Adultos Mayores
La MESA DE TRABAJO COVID-19 Adultos Mayores será autoridad de aplicación, encargada y responsable de la definición del Plan de Acción Integral de Adultos Mayores COVID-19, implementación, seguimiento y evaluación.
2. Creación del Sistema Integral de Asistencia y Contención Social y Sanitaria Creación del Sistema Integral de Asistencia, Contención Social y Sanitaria, que incluirá estrategias y protocolos, reforzando medidas y dispositivos específicos:
3. Atención domiciliaria y remota a adultos mayores
Con el fin de evitar la circulación de los adultos mayores en concordancia con las disposiciones emitidas por el COE, se activarán los siguientes dispositivos remotos y domiciliarios:
Atención Telefónica de Asistencia Exclusiva a Adultos Mayores:
Implementación de una Línea 0800 específica para recepción de consultas de adultos mayores, atendida por personal con instrucción, respecto de estrategias y protocolos suministrados por personal especializado. Se asegurará, cuando corresponda, la derivación con profesionales disponibles, médicos, psicólogos, asistentes sociales, etc.Consultas Virtuales: Refuerzo del sistema de consultas virtuales, pata atención remota, y derivación, si fuera necesaria, de problemática de adultos mayores.
Campaña barrial y domiciliaria: Promoción de medidas de prevención y protección de contagio del COVID-19, para definir y comunicar ampliamente, estrategias y protocolos, que aseguren la prevención de contagios intradomiciliarios de los adultos mayores, medidas de higiene, aislamiento, uso de barbijos, guantes, etc.
Difusión masiva: Amplia presencia y difusión de información calificada, estrategias, protocolos, seguimientos, y controles, por responsables de la MESA DE TRABAJO COVID-19 Adultos Mayores (televisión, radio, diarios, redes sociales, medios digitales, etc.).
Promoción de actividad física y recreativa Implementación y difusión de programas que estimulen la realización de actividad física y recreativa intradomiciliaria, con el objetivo de preservar la salud física y mental de los adultos mayores, minimizando los efectos del distanciamiento social.
4. Seguimiento, control y contención integral de adultos mayores Seguimiento, control, asistencia integral y contención de aquellos adultos mayores que se encuentren registrados en la base de datos única creada a estos efectos.
5. Refuerzo de política asistencial, sanitaria y alimentaria de adultos mayores vulnerables

Garantizará la asistencia integral, con entrega de módulos alimentarios y elementos sanitaros básicos de protección, para adultos mayores que lo necesiten o en situación de vulnerabilidad.

6. Readecuación de infraestructura sanitaria

Relevamiento de edificios sanitarios para asegurar que sean funcionales en la emergencia COVID-19, para resguardo de adultos mayores, en caso de infección, o de ser necesarias relocalizaciones.

7. Sistema de Voluntarios

Conformación, control, coordinación, asignación de funciones, e instrucción, de una red comunitaria intersectorial de voluntarios para asistencia y contención de adultos mayores, a cargo de la Subsecretaria de Atención, Promoción y Prevención de la Secretaría de Salud.

Metodología de implementación:

Creación y diseño de plataforma web para registro de personas que quieran y puedan participar del Sistema de Voluntariado, con satisfacción de requisitos mínimos de admisión e instructivo para acceso. Se exigirá que no se trate de personas que pertenezcan a grupos de riesgo o con enfermedades preexistentes, lo que deberá acreditarse con certificación médica.

Selección de aspirantes y capacitación integral con relación a la situación epidemiológica general, normas de protección personal e higiene, y, en especial, particularidades de la población de adultos mayores, riesgos y vulnerabilidad.

Asignación de acciones en planes, estrategias, y protocolos de prevención, protección y profilaxis.

Trabajo conjunto y coordinado, con Ministerios, áreas gubernamentales, organizaciones sociales, Intendencias, Municipios, Comisiones Municipales, sectores activos de la sociedad, Centros Vecinales, Centros de Jubilados, Universidades, Iglesias, Cultos, ONG, Comunidades Indígenas, etc.

Concientización, difusión, protección familiar, e intradomiciliaria de adultos mayores.

Instrucción, asegurando protección personal, para eventuales casos de necesidad de asistencia de adultos mayores con sospecha de infección, o intervención en operativos de Emergencia.

Diseño de control del cumplimiento de asistencia y actividades por parte de los voluntarios del sistema Recepción de información como canal de comunicación diario y directo, sistematizando la información valiosa de adultos mayores, para conocimiento del grupo, y facilitar la toma de decisiones estratégicas.

Capacitación e integración de voluntarios para asistencia de adultos mayores, en redes de contención telefónica, relevamientos de su estado y situación, reducción de efectos del distanciamiento social.

Asistencia en redes de colaboración y asistencia de adultos mayores, compra, traslado o recepción de alimentos, medicamentos y trámites en general.

Campaña comunicacional

Captación de voluntarios a través de plataformas web propias o del COE.

Campaña general de promoción de medidas de prevención del contagio de COVID-19 en adultos mayores, con amplia exposición y comunicación de estrategias y protocolos, evitando contagios intradomiciliarios de adultos mayores, medidas de higiene, aislamiento, uso de barbijos, guantes, etc.

Campaña barrial y domiciliaria, que difunda las estrategias de aislamiento intra hogar de adultos mayores, higiene, distancia y utilización de elementos de protección de los integrantes del grupo familiar conviviente, que aseguren la difusión de las ventajas de reducir al máximo las posibilidades de contagio intradomiciliarios de los adultos mayores, y su permanencia en ambientes resguardados.

Gerardo Rubén Morales

Copyright © BIREME ✉ Contáctenos